



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 527.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO DIDIER OLMEDO, DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA, EL 12 DE JUNIO DE 2018, Y A LA CIUDAD DE LISBOA, REPÚBLICA PORTUGUESA, EL 14 DE JUNIO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR, EN CALIDAD DE DISERTANTE, EN LA AGENDA DEL FORO DE INVERSIÓN – PARAGUAY 2018.

Asunción, 29 de mayo de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 107/18 del 16 de mayo de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Ministro Didier Olmedo, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de Madrid, Reino de España, el 12 de junio de 2018, y a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 14 de junio de 2018, con el fin de participar, en calidad de disertante, en la agenda del Foro de Inversión – Paraguay 2018, acompañado de autoridades del Ministerio de Industria y Comercio y representantes del sector empresarial paraguayo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Didier Olmedo**, Director General de Comercio Exterior, quien se trasladará a la ciudad de Madrid, Reino de España, el 12 de junio de 2018, y a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, el 14 de junio de 2018, con el fin de participar, en calidad de disertante, en la agenda del Foro de Inversión – Paraguay 2018, acompañado de autoridades del Ministerio de Industria y Comercio y representantes del sector empresarial paraguayo.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro

N° _____